

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, ENERO 07 DE 2014.

DECRETO ALCALDICIO: 46 /

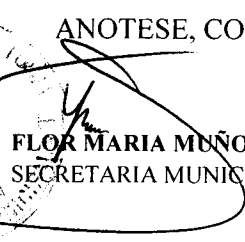
VISTOS

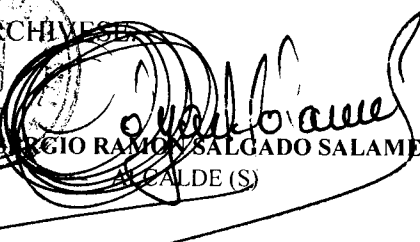
- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Tucapel y el Dr. Marcelo Alejandro León Zambrano.
- 5.- La necesidad de cubrir la mayor demanda de pacientes en postas de la comuna.

DECRETO

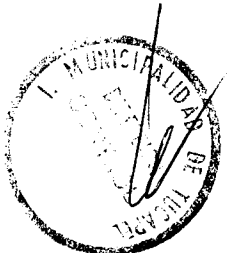
- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Sr. Sergio Ramón Salgado Salame y el Dr. Marcelo Alejandro León Zambrano Desde el 06/01/2014 hasta el 31/12/2014.
- 2.- Páguese la suma de \$ 18.000.- (Dieciocho mil pesos) Mas impuesto por hora.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103 Honorarios a suma alzada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


SERGIO RAMON SALGADO SALAME
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION
Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía
SR



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

CONTRATO A HONORARIOS

En Huepil, 06 de Enero 2014, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde (s) Sr. Sergio Ramón Salgado Salame, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel y el Dr. Marcelo Alejandro León Zambrano, de Profesión Medico, Cedula de Identidad N° [REDACTED], Fecha de Nacimiento [REDACTED] Ecuatoriano, Domiciliado en [REDACTED] en Huepil, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: El Dr. León Zambrano, se compromete a realizar las funciones de Medico en Postas de la Comuna cuando sean requeridos sus servicios a partir del 06 de Enero 2014 hasta el término del presente año.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 18.000.- (Dieciocho mil pesos) Más impuesto por hora.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 06/01/2014 se prolongará hasta el 31/12/2014, Cuando sean necesarios sus servicios previa autorización de la dirección Comunal de Salud.

CLAUSULA CUARTA: El Dr. Márcelo León Zambrano, cumplirá una Jornada de trabajos, según la necesidad de horas Médicas en postas de la Comuna, el Departamento de Salud dispondrá de la Movilización entre Huepil y la Posta que se encomiende o requiera.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud. El Dr. Marcelo León Zambrano deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2, además de la Hoja de atención de Pacientes.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que el Dr. León Zambrano para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

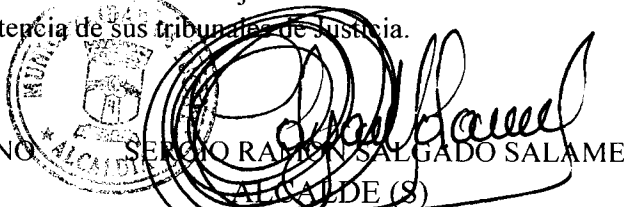
CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Honorarios a suma alzada.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.


MARCELO LEON ZAMBRANO
MEDICO


SERGIO RAMÓN SALGADO SALAME
ALCALDE (S)